



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014



Con trabajo honesto La Oroya crece

DECRETO DE ALCALDÍA No. 011-2014-ALC/MPYO

La Oroya, 05 de Diciembre del 2014

00000072

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley No. 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, otorga a los gobiernos locales las facultades especiales de velar por el uso de la propiedad de los inmuebles en armonía con el bien en común lo que permite contribuir al correcto mantenimiento del ornato y la limpieza de la ciudad;

Que, el 10 de Diciembre de cada año conmemoramos un año más de la Creación Política de la Provincia de Yauli La Oroya, fecha trascendente e importante en el calendario e historia institucional, ello nos conlleva a manifestar que nuestro Distrito de la Oroya, Capital de la Provincia de Yauli y la Región Junín, enclavada en la Sierra Central del Perú, ubicado a 3450 m.s.n.m. de clima frío y lluvioso;

Que, la Provincia de Yauli fue creada el 10 de Diciembre de 1906, a través de la Ley N° 459, fecha importante en el calendario Oroyano, conmemoramos el 108° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Yauli, signado en el sector Nor Occidental del Departamento de Junín con sus límites: por el Norte con el Departamento de Pasco, por el Este las Provincias de Junín y Tarma, por el Sur la Provincia de Jauja y por el Oeste el Departamento de Lima, capital de Provincia constituye un centro industrial por la existencia de fundiciones y refinería de minerales, los que provienen de diversas zonas de la sierra central, es propicia la ocasión para rendir un justo y merecido homenaje de revaloración a las personas que hicieron posible la consolidación e institucionalización de la fecha de Creación Política, es compromiso nuestro revalorar los símbolos patrios; Bandera Nacional, Bandera de la Provincia y la Bandera de la Paz, involucrando la participación masiva de la ciudadanía en general, Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia, Organizaciones Sociales de Base e Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primario y Secundario de la Provincia, destacando y priorizando diferentes actos cívicos;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya Gestión Edil 2011- 2014, tiene por objetivo e iniciativa motivar e inculcar a la ciudadanía en general, el civismo patriótico revalorando así la conmemoración del 108° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Yauli, como





**Municipalidad Provincial
de Yauli La Oroya**
GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

**NUEVA
imagen**

Con trabajo honesto La Oroya crece

empuje de fervor, civismo y amor nuestra ciudad natal, la ciudadanía no puede ser ajena celebremos con identidad y fervor Oroino, siendo así procedamos al Embanderamiento General de la Provincia de Yauli la Oroya;

Que, estando lo expuesto actuando con probidad y legalidad en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972.

00003073

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, para el día 10 de Diciembre del año en curso con ocasión de conmemorarse el 108° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yauli La Oroya, el mismo que deberá darse en todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro la Jurisdicción de la Provincia de Yauli La Oroya. El mismo que servirá para revalorar el espíritu de cultura de identidad local y nacional.

ARTICULO SEGUNDO: INVITAR a todas las Instituciones Públicas y/o Privadas a participar en forma efectiva en las actividades a realizarse el día 10 de Diciembre del presente año, a partir de las 8:00 a.m., con la Misa Tedeum, Izamiento del Pabellón Nacional Plaza Libertad y la Sesión Solemne a llevarse a cabo en el Coliseo Cerrado de la Provincia de Yauli La Oroya.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Promoción Empresarial y Comercialización y la Policía Municipal a fin de que se cumpla el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la Jurisdicción, a la Unidad de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. Javier Ricardo García Pérez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

